



CONVOCATORIA CURSO 2018/2019

a) Crédito presupuestario: 10,000 euros. Partida de imputación: 326.48.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

El objetivo es la concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos alumnos/as del Ayuntamiento que estudian fuera del término municipal bachillerato y ciclos formativos en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, mediante el uso prioritario del transporte público, en alguna de las siguientes modalidades, y siempre dentro de la comarca de A Mariña: Bachillerato, Ciclo medio de formación profesional y Ciclo superior de formación profesional.

La finalidad es favorecer la escolarización no obligatoria en los niveles de bachillerato y ciclos de formación profesional, así como el uso del transporte público.

A tales efectos los estudiantes deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comarca de La Mariña, integrada por:

- Comarca de A Mariña Oriental: Barreiros, Ribadeo, Trabada y A Pontenova.
- Comarca de A Mariña Central: Burela, Valadouro, Alfoz, Foz, Lourenzá y Mondoñedo.
- Comarca de A Mariña Occidental: O Vicedo, Xove, Viveiro, Cervo y Ourense.

c) Régimen de convocatoria: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos:

Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de las/os alumnas/os, y concreto por al menos uno de los progenitores naturales y por adopción de los menores titulares del Libro de Familia, sus tutores legales, o por las/os propias/os alumnas/os si son mayores de edad, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a. Toda la unidad familiar, añadido el alumno, deberá cumplir el requisito de estar empadronada/o y tener residencia efectiva en el Ayuntamiento de Alfoz, salvo en el supuesto de independencia del solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso se requerirá el empadronamiento y residencia efectivo personal.
- b. Encontrarse matriculado, durante el curso académico que se inicie en la anualidad de la convocatoria, en alguno de los estudios indicados en la base primera impartidos en centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comarca de A Mariña.
- c. El estudiante no puede tener cumplidos los 30 años, tanto en el momento



de la convocatoria como dentro del año natural en el que se publique la misma.

- d. No ser el solicitante ni el beneficiario deudor/a la Hacienda Municipal, Autonómica o Estatal así como la Seguridad Social.
- e. No tener pendiente de justificación ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Alfóz.
- f. No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia.
- g. Utilizar el transporte público en los desplazamientos totales o parciales desde su domicilio al centro de estudios, salvo declaración jurada de incompatibilidad de horario lectivo con horario del transporte público.

e) Documentación a presentar:

- a.- Impreso de solicitud (Anexo I) y declaración jurada (Anexo II).
- b.- Fotocopia del D. N.I. o N.I. F. del solicitante y d@ alumn@.
- c.- Fotocopia del Libro de Familia.
- d.- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- e.- Certificado o acreditación de estar matriculado en los estudios para los que se solicita la ayuda.
- f.- Certificación de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso.
- g.- Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, en el modelo normalizado (Anexo IV).
- h.- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos, deberes y condiciones necesarios para la obtención de la ayuda, en el modelo normalizado (Anexo III) donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante lo curso académico correspondiente y que concurrirá a los exámenes de, al menos a la mitad de las asignaturas matriculadas.

f) Unidad tramitadora: Departamento Técnico de Gestión. **Órgano competente resolución:** Alcaldía.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOP y en la BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 6 meses, en todo caso a resolución antes del día 31 de diciembre de 2018.

i) Se admite la reformulación de solicitudes.

j) La resolución de concesión ponen fin a la vía administrativa, cabiendo la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o



CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

bien contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

k) Criterios de valoración: En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente, que cumplan los requisitos de las presentes bases, superara la cantidad presupuestaria total asignada, la misma no se verá modificada, reduciéndose en todo caso de forma proporcional a cuantía asignada la cada beneficiario.

l) Medio de notificación: La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablón de anuncios, página web y serán notificados individualmente. Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

m) Otros datos.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado existente en las oficinas de registro del Ayuntamiento y publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se admite el pago a cuenta de hasta el 50 % de la cuantía total de la ayuda concedida.

En Alfoz, a 25 octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente.